



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.— Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Sábado, 30 de enero de 1993

Núm. 24

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.^ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Gobierno Civil de León

EDICTO

Por el Gobierno Civil de León, resolviendo el expediente número 1018/92, se ha impuesto a don Gregorio Juárez Alvarez, vecino de León, calle San Rafael número 3—bajo— y actualmente en ignorado paradero, una multa de 50.001 pesetas (cincuenta mil una pesetas), por infracción al artículo 6.º 1. f) del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2179/81, de 24 de julio (B. O. E. de 25 de septiembre), en relación con el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (B. O. E. del día 22), de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en ese Centro, en el período voluntario señalado al efecto en el Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Contra esta sanción, puede interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

León a 15 de enero de 1993.—El Gobernador Civil, Antonio Sandoval Moreno.

620

Núm. 897.—5.106 ptas.

En el expediente sancionador número 423—14/92, incoado por la Comisión Nacional del Juego a don Miguel Angel Fernández Laguna, con domicilio en Puente Villarente, calle Las Ceras, número 2—1.º—C, y actualmente en ignorado paradero, con fecha 21.12.92, se ha formulado por el Instructor del expediente propuesta de resolución, al siguiente tenor:

“Que por el Secretario de la Comisión Nacional del Juego se sancione a don Miguel Angel Fernández Laguna con multa de 100.000 pesetas (cien mil pesetas) por la organización y celebra-

ción de juego ilegal denominado Los Dados sin ningún tipo de autorización en el establecimiento denominado “Cafetería Tania”, sita en la calle Bernardo del Carpio, 10 de León, según Acta de la Policía Nacional de fecha 14.02.92 lo cual supone infracción de los artículos: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º (estos dos últimos a sensu contrario) del Real Decreto 444/1977 de 11 de marzo, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 2709/1978 de 14 de octubre encontrándose tipificados como infracción de carácter muy grave en la Ley 34/87 de 26 de diciembre de potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte envite o azar en su artículo 2.º, apartados a), d), e), f) y r), no habiéndose formulado descargos de la parte por lo que se mantienen los hechos imputados y su correspondiente calificación jurídica.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 7. 2. d) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre.”

Todo lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

León, a 25 de enero de 1993.—El Gobernador Civil, Antonio Sandoval Moreno.

621

Núm. 898.—7.326 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 1992, llevó a cabo la adjudicación de las siguientes obras:

1.—Reparación y mejora del C. V. de Boñar a Sabero.

* Adjudicatario: Peryflor y Vidal Ferrero.

* Importe adjudicación: 74.776.000 pesetas.

2.—Construcción del C. V. de Santa Elena de Jamuz a Jiménez de Jamuz.



- * Adjudicatario: Construcciones Burguez.
- * Importe adjudicación: 39.243.000 pesetas.

3.-Afirmado del C. V. de Corporales al Morredero, tramo 4.º

- * Adjudicatario: Fomesa.
- * Importe adjudicación: 58.400.000 pesetas.

4.-Afirmado del C. V. de San Pedro de Olleros a Villabuena.

- * Adjudicatario: Corsa.
- * Importe adjudicación: 35.450.000 pesetas.

5.-Ensanche y mejora del firme de la carretera P-2 (Santa María del Páramo a La Bañeza), 1.ª fase.

- * Adjudicatario: Asfaltos Naturales de Campezo.
- * Importe adjudicación: 69.800.000 pesetas.

6.-Carretera provincial de Puente Villarente a Boñar (Ambasaguas-Puente Villarente), 1.ª fase.

- * Adjudicatario: Asfaltos Naturales de Campezo.
- * Importe adjudicación: 67.500.000 pesetas.

7.-Camino de Fabero a Berlanga del Bierzo.

- * Adjudicatario: Austral.
- * Importe adjudicación: 76.899.992 pesetas.

8.-Afirmado del C. V. de Silván a La Baña.

- * Adjudicatario: Ogensa.
- * Importe adjudicación: 41.178.455

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación y artículo 124 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 467

La Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de fecha 26 de noviembre de 1992, llevó a cabo la adjudicación de las siguientes obras:

1.-Camino de acceso a Valcuende.

- * Adjudicatario: Hermanos Pesa.
- * Importe adjudicación: 16.750.000 pesetas

2.-C. V. de Onamio a Calamocos.

- * Adjudicatario: Construcciones Orenco Rodríguez, S. A.
- * Importe adjudicación: 13.990.000 pesetas.

3.-C. V. de Noceda a Bembibre 3.ª fase.

- * Adjudicatario: Cymotsa.
- * Importe adjudicación: 31.643.912 pesetas.

4.-Ampliación paso inferior en C. V. de Valle de las Casas a Puente Almuhey.

- * Adjudicatario: Teconsa.
- * Importe adjudicación: 27.558.000 pesetas.

5.-Ensanche y mejora del C. V. de Dehesas a Toral de los Vados 2.ª fase.

- * Adjudicatario: Cimotsa.
- * Importe adjudicación: 8.720.109 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de contratación y artículo 124 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 511

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de León
Unidad de Recaudación

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Jesús Castro Teijeiro, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia:

“Visto el edicto publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia número 10 de fecha 14 de enero de 1993 por el que se anuncia la subasta de bienes inmuebles propiedad de don Jesús Castro Teijeiro y observándose en el mismo que existe error en el año en el que ha de celebrarse la subasta, publíquese en el citado periódico la correspondiente rectificación señalando que la subasta se celebrará el día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres”.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados en particular en la citada subasta así como de los señalados en el segundo párrafo de la anterior providencia.

León a 21 de enero de 1993.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

554

Núm. 899.-2.886 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

N/R.- A-24/2640/92 A-14-92.

Peticionario: Ayuntamiento de Vega de Valcarce.

Domicilio: Vega de Valcarce.

Nombre del río o corriente: Río de Lamas.

Punto de emplazamiento: Santo tirso y Las Lamas.

Término municipal y provincia: Vega de Valcarce, León.

Objeto del expediente: Construcción del alcantarillado, fosa séptica y autorización de vertido.

Breve descripción de las obras:

La red abarca el barrio de Las Lamas y su esquema está compuesto por una alcantarilla (A) de 480 metros de longitud a la que afluye un ramal 1A de 143 metros. La sección de ambas tuberías es de 200 mm. de diámetro y 5 atm de presión. Se disponen los pozos de registro necesarios y una cámara de limpieza.

Para el cruce de la antigua carretera N-VI así como un tramo de cuneta se preveen refuerzos con dados de hormigón.

La fosa séptica consta de pozo de registro en reja de desbaste, aliviadero de crecidas, tanque decantador-digestor, cámara de descarga, lecho bacteriano y emisario para vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la alcaldía de Vega de Valcarce o bien en la confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada, León.

Ponferrada, 14 de enero de 1993.-El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

421

Núm. 900.-3.774 ptas.

N/R.- A-24/2639/92 A-15-92.

Peticionario: Ayuntamiento de Vega de Valcarce.

Domicilio: Vega de Valcarce.

Nombre del río o corriente: Valcarce.

Punto de emplazamiento: Ruitelán.

Término municipal y provincia: Vega de Valcarce, León.

Objeto del expediente: Construcción de alcantarillado, fosa séptica y autorización de vertido.

Breve descripción de las obras:

Construcción de 700 m. l. de alcantarillado con tubería de P. V. C. de 200 mm. de diámetro y 5 atm. de presión. En los cruces de carreteras se reforzarán con dados de hormigón. A lo largo de la red se distribuirán 24 pozos de registro.

La depuradora consta de tanque decantador-digestor hecho de hormigón prefabricado. Del tanque parten dos zanjas dren de emisión de 30 metros de longitud cada una, en las que se colocará una tubería de hormigón vibropresado sin rejuntar de 20 cm. de diámetro, rodeada de árido filtro recubierta con 15 cm. de capa de arcilla impermeable.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la alcaldía de Vega de Valcarce o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada, León.

Ponferrada, 15 de enero de 1993.-El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

422 Núm. 901.-3.774 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Por resolución de la Alcaldía de 14 de enero de mil novecientos noventa y tres, ha sido elevada a definitiva la lista provisional de admitidos a las pruebas de selección del Concurso-Oposición Libre convocado para la provisión de dos plazas de Programador de Informática, vacantes en el cuadro laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios, hecha pública en el **Boletín Oficial** de la provincia número 278 de 4 de diciembre de 1992, subsanándose los errores existentes y sustituyéndose donde figuraba José María Sitja de la Fuente por María José Sitja de la Fuente y asimismo donde constaba María Victoria Villoria Báez por María Asunción Villoria Báez.

La citada lista definitiva de admitidos a las pruebas de selección se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos Municipal y en el Servicio de Información Municipal.

León a 14 de enero de 1993.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

561 Núm. 902.-1.776 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Luis Francisco Bausela Madrigal, para la apertura de un local destinado a Estudios Fotográficos en la calle Juan de Badajoz, número 7-bajo, expediente número 5/93.

León a 20 de enero de 1993.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

562 Núm. 903.-1.221 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Ventura Pellitero Marcos, licencia municipal para la apertura de taller de carpintería metálica a emplazar en calle La Barrera, 15 de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del

número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 28 de diciembre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

565 Núm. 904.-1.887 ptas.

ASTORGA

Por don Antonio López Alonso, en representación de "La Napolitana C. B." se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "venta al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería" en la avenida Ponferrada, número 62 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga a 18 de enero de 1993.-El Alcalde (ilegible).

569 Núm. 905.-1.443 ptas.

VALVERDE ENRIQUE

Redactada la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1993, se halla expuesta al público por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Valverde Enrique, 18 de enero de 1993.-El Alcalde (ilegible).

563 Núm. 906.-168 ptas.

VILLAGATON-BRAÑUELAS

El Pleno de este Ayuntamiento, acordó con el "quórum legal" que determina el artículo 473 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, solicitar un aval bancario del banco Simeón de Astorga, cuyas características son las siguientes:

Importe del citado: 2.500.000 pesetas.

Corretaje: El tres por mil sobre el nominal por una sola vez.

Gastos de comisión estudio: 2.500 pesetas.

Gastos formalización: 3.000 pesetas.

Comisión: 2% semestral.

Finalidad: Garantizar ante la Diputación Provincial, el pago de la cuota municipal a las obras de "ampliación de aguas en Villar, nuevo depósito en Brañuelas y camino de acceso al depósito de Ucedo", incluidas en los Remanentes de la Z. A. E. Maragatería-Cepeda de 1992.

Dicho expediente y acuerdo se hallan de manifiesto al público en esta secretaría por término de quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones.

Villagatón a 21 de enero de 1993.-el Alcalde, Benjamín Geijo González.

564 Núm. 907.-560 ptas.

QUINTANA DEL CASTILLO

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1992, la Cuenta de Administración del Patrimonio de esta entidad correspondiente al día 1 de enero de 1992, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se presentase reclamación alguna, se entenderá aprobada definitivamente sin más trámite.

Quintana del Castillo a 18 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

570 Núm. 908.—308 ptas.

GORDONCILLO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Delfín Fernández Ruiz, para apertura del bar de Jubilados "San Juan Degollado", en la localidad de Gordoncillo.

Gordoncillo, 21 de enero de 1993.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

567 Núm. 909.—1.221 ptas.

LA ERCINA

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de 21 de enero de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de la obra "Pavimentación de calles y construcción de aceras en la Ercina", se expone al público por un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La obra de "Pavimentación de calles y construcción de aceras en La Ercina".

Tipo de la subasta: 40.267.857 pesetas mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en un plazo de seis meses.

Fianza Provisional: 805.357 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal de diez a catorce horas en días laborables, excepto sábados y en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D., con domicilio en calle, D. N. I. número en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta de ejecución de la obra de "Pavimentación de calles y construcción de aceras en La Ercina", convocada por el Ayuntamiento de La Ercina en el **Boletín Oficial** de la provincia número de fecha a cuyos efectos hace constar:

A/ Ofrece el precio de (en letra y número) pesetas, que significa una baja de (en letra) pesetas sobre el tipo de licitación.

B/Bajo mi responsabilidad declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 23 del Reglamento General de Contratación y 9 de la Ley de Contratos del Estado, así como lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C/ Acepto cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta, que conozco y acepto en su integridad.

Lugar, fecha y firma.

La Ercina, 22 de enero de 1993.—La Alcaldesa (ilegible).

568 Núm. 910.—5.328 ptas.

MATALLANA DE TORIO

Por don Luis Fernando Robles Polanco ha sido interesado licencia de apertura con destino al establecimiento "Taller de chaperistería metálica" a instalar en la localidad de Robles de la Valcueva.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades, molestias, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Matallana de Torio a 21 de enero de 1993.—La Alcaldesa—Presidenta, María Nieves Tascón López.

572 Núm. 911.—1.554 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA CEPEDA

Habiéndose aprobado por el Consejo de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1992, la cuenta de administración del patrimonio de esta entidad correspondiente al día 1 de enero de 1992, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se presentase reclamación alguna, se entenderá aprobada definitivamente sin más trámite.

Quintana del Castillo a 18 de enero de 1993.—El Presidente de la Mancomunidad (ilegible).

574 Núm. 912.—308 ptas.

SARIEGOS

Normas subsidiarias municipales de planeamiento del municipio de Sariegos (León).

Aprobadas inicialmente por el ayuntamiento de Sariegos las Normas municipales subsidiarias de planeamiento en sesión Plenaria del ayuntamiento de fecha 13-3-92 según dispone el artículo 126 del Reglamento de Planeamiento de la normativa vigente, se expone al público durante un mes para alegaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 128 del expresado Reglamento las cuales se podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas los días laborables de lunes a viernes a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Sariegos, 22 de enero de 1993.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

643 Núm. 913.—440 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social

VALLADOLID

Notificación

En el recurso de suplicación número 1992/92, interpuesto ante esta Sala por Avelino Barrero Alvarez, contra Sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, dictada en autos número 1.408/90, seguidos a instancia de dicho recurrente, contra el INSS y TGSS y la empresa Carbones Isidoro Rodríguez, S. A., sobre revisión complemento de invalidez, se ha dictado sentencia por esta Sala el 14 de diciembre de 1992, cuyo fallo dice así:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Avelino Barrero Alvarez, contra sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada de fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos sobre revisión complemento de invalidez y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla, al órgano judicial correspondiente para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Míguez Alvarellos, José María Ramos Aguado y Emilio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.

Contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco de Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid) c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Carbones Isidoro Rodríguez, S. A., que se encuentra en ignorado paradero y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en Valladolid a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario de la Sala (ilegible).

12528

Núm. 914.—4.995 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEÓN

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 290/92, juicio verbal civil sobre reclamación de 72.000 pesetas a instancia de don Pablo Muñoz Gallego, contra doña Amalia Trulón Gómez, cuyo domicilio se desconoce, habiéndose celebrado juicio el día dos de noviembre del actual, siendo declarado rebelde, dictándose sentencia el día diecinueve de noviembre del actual, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En León a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido, los presentes autos de juicio verbal número 290/92, promovidos por don Pablo Muñoz Gallego, representado por el Procurador señor González Medina y dirigido por el Letrado señor Sáenz de Miera contra doña Amalia Trulón Gómez.

Fallo: que debo estimar y estimo la demanda presentada y, en consecuencia, debo condenar y condeno a doña Amalia Trulón Gómez a pagar a don Pablo Muñoz Gallego la suma de 72.000 pesetas y el interés legal desde la presentación de la demanda hasta la sentencia y desde ésta hasta su completo pago, los previstos por el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento civil, todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Así por esta mi sentencia, que es firme, contra la que no cabe recurso alguno, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la mencionada demandada, expido el presente edicto, que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

Dado en León a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

12529

Núm. 915.—3.885 ptas.

NUMERO DOS DE LEÓN

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 767/91 se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovido a instancia de Banco de Fomento, S.A. representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Miguel Fernández Fernández (Publicidad Fermar) sobre reclamación de 6.978.976 ptas. de principal más otras 2.500.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y en su caso, segunda y tercera vez, término de 20 días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veinte de mayo de 1993, en la Sala de Audiencia de este Juzgado previniendo a los posibles licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría, que las posturas no podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día uno de julio de 1993, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Así mismo y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo, en misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintinueve de julio de 1993, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana: Finca ochenta y ocho.—Local destinado a oficinas o despachos, del edificio Santo Domingo, sito en la ciudad de León, con fachadas a la Plaza de Santo Domingo y a la calle General Sanjurjo, sito en la planta quinta del bloque tres, correspondiente al número cuatro de la Plaza de Santo Domingo, de una superficie de sesenta y tres metros y treinta y tres decímetros cuadrados, que linda: Frente, rellano de escalera y finca segregada 88-3; derecha, finca ochenta y ocho 1.º; izquierda, finca ochenta y ocho 3.º, segregada antes citada, y fondo, Plaza de Santo Domingo. Le corresponde como anejo inseparable, una participación indivisa de veinte enteros novecientos sesenta y seis milésimas por ciento de dos cuartos de aseo y un vestíbulo de acceso a los mismos situados en dicha planta, cuya superficie es de veinte metros y veintidós decímetros cuadrados. Su cuota de participación en relación al total del conjunto urbano es de cero enteros doscientas sesenta y cuatro milésimas por ciento 0,264%.

Inscrito en el Registro de la Propiedad uno de León, en el tomo 2.456 del archivo, libro 94 de la Sección 1.ª—A del Ayuntamiento de León, folio 171, finca 5.452, inscripción 1.ª.

Se estima para este local de oficinas un valor de quince millones ochocientas mil pesetas (15.800.000 ptas.).

Dado en León, a doce de enero de mil novecientos noventa y tres.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

460

Núm. 916.—7.548 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 452 de 1992 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representado por el procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don José Alberto Rodríguez Carretero, contra don Blas Rodríguez Borrego y doña María Rosario Alegre García, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 552.300 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Blas Rodríguez Borrego y María Rosario Alegre García y con su producto pago total al ejecutante Banco Español de Crédito, S. A., de las 402.300 pesetas reclamadas, interés de esa suma desde su vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Martiniano de Atilano Barreñada.

12531

Núm. 917.—3.4410 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1/92 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada

por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Juan Carlos Florencio Pérez Alvarez y esposa doña María Inés Sánchez Bayón en reclamación de 33.875.689 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por los tipos que se dirán, que son los fijados en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las doce horas del día treinta de junio de 1993, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Ing. Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día veintiocho de julio de 1993, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día veintinueve de septiembre de 1993, en la que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

A.—Fincas en el edificio radicante en término de Cofiñal, Ayuntamiento de Puebla de Lillo (León): a) Situadas en la planta de semisótano a las que se tiene acceso por dos escaleras situadas a derecha e izquierda de la rampa de acceso y por la misma planta.

1.—Finca número dos.—Plaza de garaje de una superficie útil de 12,21 metros cuadrados, que linda según se entra: Frente, zona de maniobra; derecha, finca número tres; izquierda, muro exterior del edificio, y fondo, muro exterior del edificio.

Tiene una cuota en la propiedad horizontal, incluida la participación en la zona de maniobra, rampa de acceso y determinados elementos comunes de 2,119%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna (León), al tomo 392, libro 29 del Ayuntamiento de Puebla de Lillo, folio 165, finca número 1.565, inscripción 4.ª.

2.—Finca número tres.—Plaza de garaje de una superficie útil de 12,21 metros cuadrados, que linda según se entra: Frente, zona de maniobra; derecha, finca número cuatro; izquierda, finca número dos, y fondo, muro exterior del edificio.

Tiene una cuota en la propiedad horizontal, incluida la participación en zona de maniobra, rampa de acceso y determinados elementos comunes de 2,119%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna (León), al tomo 392, libro 29 del Ayuntamiento de Puebla de Lillo, folio 166, finca número 1.566, inscripción 4.ª.

3.—Finca número cuatro.—Plaza de garaje de una superficie útil de 12,76 metros cuadrados, que linda según se entra: Frente, zona de maniobra; derecha, finca número tres; izquierda, finca número cinco, y fondo, muro exterior del edificio.

Tiene una cuota en la propiedad horizontal, incluida la participación en la zona de maniobra, rampa de acceso y determinados elementos comunes de 2,215%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna (León), al tomo 392, libro 29 del Ayuntamiento de Puebla de Lillo, folio 167, finca número 1.567, inscripción 4.^a.

4.—Finca número seis.—Plaza de garaje de una superficie útil de 12,76 metros cuadrados, que linda según se entra: Frente, zona de maniobra; derecha, finca número cinco; izquierda, finca número siete, y fondo, muro exterior del edificio.

Tiene una cuota en la propiedad horizontal, incluida la participación en la zona de maniobra, rampa de acceso y determinados elementos comunes de 2,215%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna (León), al tomo 392, libro 29 del Ayuntamiento de Puebla de Lillo, folio 169, finca número 1.569, inscripción 4.^a.

5.—Finca número siete.—Plaza de garaje de una superficie útil de 12,76 metros cuadrados, que linda según se entra: Frente, zona de maniobra; derecha, finca número seis; izquierda, finca número ocho, y fondo, muro exterior del edificio.

Tiene una cuota en la propiedad horizontal, incluida la participación en la zona de maniobra, rampa de acceso y determinados elementos comunes de 2,215%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna (León), al tomo 392, libro 29 del Ayuntamiento de Puebla de Lillo, folio 170, finca número 1.570, inscripción 4.^a.

6.—Finca número diez.—Plaza de garaje de una superficie útil de 12,48 metros cuadrados, que linda según se entra: Frente, zona de maniobra; derecha, hueco elementos comunes y rampa de acceso y fondo e izquierda, muro exterior del edificio.

Tiene una cuota en la propiedad horizontal, incluida la participación en zona de maniobra, rampa de acceso y determinados elementos comunes de 3,350%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna (León), al tomo 392, libro 29 del Ayuntamiento de Puebla de Lillo, folio 173, finca número 1.573, inscripción 4.^a.

B.—Situadas en la planta bajocubierta del edificio.

7.—Finca número diecinueve.—Vivienda a la que se tiene acceso a través de la caja de escaleras del portal A. Situado a la derecha de la caja de escaleras. Tiene una superficie útil de 32,09 metros cuadrados. Linda según se entra: Frente, rellano, caja de escaleras y finca número veinte; derecha, izquierda y fondo, muro exterior del edificio. Esta finca consta de dos habitaciones según plano.

Tiene una cuota de participación, incluida la correspondiente a elementos comunes de 5,711%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna (León), al tomo 394, libro 30 del Ayuntamiento de Puebla de Lillo, folio 17, finca número 1.582, inscripción 4.^a.

8.—Finca número veinte.—Vivienda a la que se tiene acceso a través de la caja de escaleras del portal A. Situado a la izquierda de la caja de escaleras. Tiene una superficie útil de 32,09 metros cuadrados y consta de dos habitaciones según plano. Linda según se entra: Frente, rellano, caja de escaleras y finca número diecinueve; derecha e izquierda, muro exterior del edificio y fondo, finca número veintidós.

Tiene una cuota de participación, incluida la correspondiente a elementos comunes de 5,711%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna (León), al tomo 394, libro 30 del Ayuntamiento de Puebla de Lillo, folio 19, finca número 1.583, inscripción 4.^a.

9.—Finca número veintiuno.—Vivienda a la que se tiene acceso a través de la caja de escaleras del portal B. Situado a la

izquierda de la caja de escaleras. Tiene una superficie útil de 32,09 metros cuadrados y consta de dos habitaciones, según plano. Linda según se entra: Frente, rellano, caja de escaleras y finca número veintidós; derecha, izquierda y fondo, muro exterior del edificio.

Tiene una cuota de participación, incluida la correspondiente a elementos comunes de 5,71%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna (León), al tomo 394, libro 30 del Ayuntamiento de Puebla de Lillo, folio 21, finca número 1.584, inscripción 4.^a.

10.—Finca número veintidós.—Vivienda a la que se tiene acceso a través de la caja de escaleras del portal B. Situado a la derecha de la caja de escaleras. Tiene una superficie útil de 32,09 metros cuadrados y consta de dos habitaciones según plano. Linda según se entra: Frente, rellano, caja de escaleras y finca número veintiuno; derecha e izquierda, muro exterior del edificio y fondo, finca número veinte.

Tiene una cuota de participación, incluida la correspondiente a elementos comunes de 5,711%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna (León), al tomo 394, libro 30 del Ayuntamiento de Puebla de Lillo, folio 23, finca número 1.585, inscripción 4.^a.

11.—Finca en término de Santibáñez del Bernesga, Ayuntamiento de Cuadros (León), al paraje "La Barrera" y "El Llamargo" de 1.801 metros cuadrados de superficie que linda: Norte, Soledad Álvarez García; Sur, Valeriano González Llamas; Este, camino y Oeste, Soledad Álvarez García y Luzdivina Rodríguez García. Sobre esta finca existen las siguientes construcciones:

Casa de paredes de piedra y recercada de ladrillo visto, compuesta de planta baja y alta, con cubierta de teja árabe, de una superficie total acondicionada de 300 metros cuadrados, más otros 60 metros cuadrados destinados a garaje, sin acondicionar. Todo el edificio ha sido totalmente restaurado estando en perfectas condiciones de habitabilidad. Cobertizo, de muros de carga de piedra y cubierta de madera con teja árabe de una superficie de 100 metros cuadrados.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2.481, libro 22 del Ayuntamiento de Cuadros (León), folio 46, finca número 1.874, inscripción 5.^a.

Tipos para la subasta:

—Cada una de las fincas consignadas bajo los números 1 al 6, ambas inclusive (fincas registrales números 1.565, 1.566, 1.567, 1.569, 1.570 y 1.573): Seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000 ptas.).

—Cada una de las fincas consignadas bajo los números 7 al 10, ambas inclusive (fincas registrales números 1.582, 1.583, 1.584, 1.585): Seis millones novecientos treinta mil pesetas (6.930.000 ptas.).

—Para la finca consignada bajo el número 11 (finca registral número 1.874): Veintiséis millones cuatrocientas mil pesetas (26.400.000 ptas.).

Dado en León, a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

461 Núm. 918.—21.978 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 189/92, seguidos por amenazas y por resolución de fecha 19.1.93 se ha acordado citar a Pedro Marcos Cañón, con último domicilio conocido en la Localidad de Villanueva de las Manzanas y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 9 de febrero de 1993 a las 10 horas, para la celebración del acto

de juicio, previéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a Pedro Marcos Cañón, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de León, expido el presente y firmo en León a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

584 Núm. 919.—1.998 ptas.

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 194/92, seguidos por daños y lesiones tráfico y por resolución de fecha 20.1.1993, se ha acordado citar a Roberto Trigo Torres, con último domicilio conocido en la localidad de Mollet de Vallet, Barcelona y actualmente en ignorado paradero a fin de que comparezca ante la Sala Audiencias de este Juzgado el próximo día 9 de febrero a las 9,30 horas, para la celebración del acto de juicio, previéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a Roberto Trigo Torres, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de León, expido el presente y firmo en León a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

653 Núm. 920.—3.774 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Cédula de notificación

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 162/91, promovido por don Renault Leasing de España, S. A., contra don Jesús Voces Voces, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y en trámites de ejecución de sentencia se ha celebrado tercera subasta en la que la parte actora ha ofrecido la cantidad de 5.000 pesetas por el vehículo embargado, y en su virtud se ha dictado la resolución que en lo fundamental dice:

“Dada cuenta del resultado de la tercera subasta celebrada en este juicio, siendo notoriamente inferior el precio por el que se ha verificado a las dos terceras partes del que sirvió de tipo para la segunda subasta, se acuerda, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber al deudor referido precio, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, o pagar la cantidad ofrecida por el postor obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, que en su caso puedan ser aprobadas, con el apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en forma a citado demandado, libro el presente para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en León a veintitrés de diciembre de 1992.—Francisco Miguel García Zurdo.

12533 Núm. 921.—3.108 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Juez de primera Instancia número ocho de León, en el expediente promovido por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, en representación de Almacenes Ridruejo—Martínez y Casas, S. A., dedicado a la compra-venta, domiciliado en la calle Avenida Ordoño II, número 9,

bajo, de esta ciudad, por medio del presente edicto se hace público el contenido del auto dictado en el día de hoy, cuyo tenor literal es el siguiente:

AUTO

En León a doce de enero de mil novecientos noventa y dos

Antecedentes de hecho

Primero: Que ante este Juzgado se formuló solicitud de suspensión de pagos por la Entidad Almacenes Ridruejo Martínez y Casas, S. A., representada por el Procurador señor Alvarez—Prida Carrillo, expresando que la empresa se venía dedicando a la compra venta al mayor y al detall de materiales de ferretería, menaje y cocina, electrodomésticos y otros objetos, presentando escritura de elevación a públicos de acuerdos adoptados por la Sociedad según la nueva legislación, copia de notificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y Licencia Fiscal, balance de situación de la Cía., relación nominal de acreedores, cuantía y procedencia de los citados créditos, memoria explicativa de las causas que han originado la suspensión, proposición de convenio para el pago de sus débitos, libros de comercio y certificación de acuerdos del Consejo de Administración y de la Junta Universal celebrada con carácter extraordinario.

Segundo: Previa ratificación del legal representante de la entidad solicitante, se inició expediente en el que se tuvo por solicitada la suspensión de pagos, nombrándose como interventores judiciales a Ramiro Benito Rubio y Joaquín Fernández del Río, y a Javier Renedo Prieto como interventor en representación de los acreedores, adoptándose las demás medidas previstas en la Ley de 26 de julio de 1992, referentes a publicidad, presentación de balance definitivo por el deudor, dictamen de los interventores y suspensión de los embargos y ejecuciones pendientes contra el mismo; aceptándose el cargo por los citados interventores.

Tercero: Que los citados interventores aportaron el dictamen prevenido, estimando ciertas las causas de la suspensión expresadas por el deudor en la memoria presentada, acompañando como anexos relación de los créditos según su calificación jurídica y balance, así como informe pericial valorativo por haberlo estimado necesario la intervención, presentando un patrimonio positivo resultante de 7.455.961 pesetas.

Cuarto: Que conferido traslado al suspenso del dictamen y anexos redactados por los interventores, evacuó el trámite de vista manifestando su conformidad a los mismos.

Razonamientos jurídicos.

Unico: Que dado el carácter y funciones de los interventores, según la regulación legal, es incuestionable que debe atribuirse a dicha intervención la garantía necesaria para, con sus informes, establecer la verdadera situación de la entidad solicitante, y en vista de cuantos antecedentes obran en este expediente y teniendo en cuenta la manera especial el dictamen emitido por los interventores, de los que se desprende de modo evidente que el activo es superior al pasivo, procede de conformidad con lo prevenido en la Ley de 26 de julio de 1992, declarar el estado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva a la entidad Almacenes Ridruejo, Martínez y Casas, S.A., y hacer los pronunciamientos propios de tal declaración.

Parte dispositiva.

Que debo declarar y declaro el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la entidad Almacenes Ridruejo, Martínez y Casas, S.A., con una diferencia del activo en la suma de 7.455.961; limitar la actuación gestora de la suspensa, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por su importancia pudieran hacer variar el normal desarrollo del mismo, deberá obtener la previa autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la intervención directa por parte de los interventores judiciales nombrados; comuníquese este auto mediante oficio a los demás Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta ciudad; anótese en el Libro Registro Especial de suspensiones de pagos de este

Juzgado; publíquese en el **Boletín Oficial** de la provincia, Diario de León de esta ciudad, así como en el Boletín Oficial del Estado, por medio de edictos, fijándose también un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, anótese en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose para ello mandamiento por duplicado al Registrador encargado del mismo; se acuerda la convocatoria de la Junta General de Acreedores, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de febrero de 1993, a las diez horas, cítese a dicha Junta a la Entidad suspensa, mediante su Procurador en autos, al Ministerio Fiscal, a los Interventores y a los acreedores, citándose a los que de estos residan en esta ciudad por medio de cédula, y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los residentes fuera de ella, haciéndose además extensivos los edictos mandados publicar a la convocatoria para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos; queden a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el Informe de los Interventores, las relaciones del activo y el pasivo, la Memoria, el balance, la relación de créditos y sus acreedores con derecho a abstención, y la proposición de convenio presentada por la entidad deudora, a fin de que puedan obtener copias o notas oportunas, a todos los efectos, y especialmente para los derechos que resulten reconocidos en el artículo 11 de la mencionada Ley, sobre impugnación, omisión y exceso o disminución de créditos según la lista presentada, a verificarse precisamente hasta los quince días antes del señalado para la Junta; hágase saber a los Interventores Judiciales que ocho días antes de la celebración de la Junta deberán haber presentado la lista definitiva de acreedores, con arreglo a los requisitos del artículo 12 de la citada Ley; y conforme a lo solicitado, entréguese los despachos y edictos acordados expedir al Procurador de la Entidad solicitante, para que cuide de su tramitación con anterioridad al día señalado para la Junta.

Así lo dispongo y firmo. Doy fe.

Y para que conste y sirva su inserción en el B.O. de la provincia expido el presente en León a doce de enero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

447

Núm. 922.—12.321 ptas.

* * *

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 252/92, a instancias de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Jesús Esteban Carriba y María Elena Ordóñez Bueno, en reclamación de 443.954 ptas. de principal más 250.000 ptas. que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 30-12-92, se acordó proceder al embargo de los bienes de los referidos demandados sin hacer previamente requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

—La parte legal de las prestaciones que viene percibiendo el demandado don Jesús Esteban Carriba, con D.N.I. número 9.736.065, con cargo al I. N. E. M.

—La parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe doña María Elena Ordóñez Bueno, con D. N. I. número 9.745.545, como empleada de Optica Laciana.

Embargados los bienes mencionados, por medio del presente se requiere de pago al demandado de las expresadas cantidades y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que las que señala la Ley.

Y para que así conste y su publicación en los sitios públicos de costumbre, expido el presente edicto en León, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Oficial (ilegible).

73

Núm. 923.—3.330 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 481/92, promovido por Banco Pastor, S.A., contra doña Amor Esther García Rodríguez, en reclamación de 446.912 ptas. y 350.000 ptas. de intereses y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha citar de remate a dicha demandada doña Amor Esther García Rodríguez, antes domiciliada en C/ Vidrieros, 1 de León, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente, se persone en autos y se oponga si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

—Urbana: Piso vivienda en León, C/ Vidrieros, 1-1.º derecha de Quiñones, 6-3.º izda. Superficie útil 64,23 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, finca 6.373, libro 121, tomo 2.479, folio 125.

—Urbana: 1/4 parte indivisa del local comercial en planta baja en León, con vuelta a las calles San Carlos Borromeo y Daoiz y Velarde. Superficie útil 66 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, finca 2.726, libro 50, tomo 2.387, folio 67.

—Parte proporcional de la pensión que perciba del INSS.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

62

Núm. 924.—3.219 ptas.

* * *

Don Francisco Javier García Marcos, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 426/92, se notifica al demandado don Miguel Angel Ibán López y doña María Teresa Cuervo Pérez, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 426/92, seguidos por el Procurador señor Fernández Cieza bajo la dirección del Letrado señor Buzón Ferrero y en nombre y representación de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A. contra don Miguel Angel Ibán López y doña María Teresa Cuervo Pérez, domiciliados en Santa Olaja de la Ribera (León), en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Miguel Angel Ibán López y doña María Teresa Cuervo Pérez hasta hacer pago a Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A. de la cantidad de doscientas catorce mil quinientas pesetas (214.500 ptas.), por principal más los intereses legales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así

por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Oficial habilitado, Francisco Javier García Marcos.

68

Núm.925.—3.663 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 132/92, se notifica al demandado don José María Rodríguez Castañón, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 132/92, seguidos por el Procurador señor Muñiz Sánchez, bajo la dirección del Letrado señor García Moratilla y en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don José María Rodríguez Castañón, antes domiciliado en C/ Marqueses de San Esteban, 64, de Gijón (Asturias), en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José María Rodríguez Castañón, hasta hacer pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A. de la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil trescientas noventa y seis pesetas (154.396 ptas.) por principal más los intereses contractuales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente en León, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario, Inmaculada González Alvaro.

80

Núm. 926.—3.441 ptas.

* * *

Don Francisco Javier García Marcos, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 456/92, se notifica al demandado don Lisandro Rodríguez González, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 456/92 seguidos por el Procurador señor Muñiz Sánchez bajo la dirección del Letrado señor Rayón Martín y en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra don Lisandro Rodríguez González, antes domiciliado en León, calle Pozo, 7, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Lisandro Rodríguez González, hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S. A., de la cantidad de quinientas ochenta y dos mil setecientas cuarenta y siete (582.747 pesetas) por principal más los intereses contractuales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Oficial Habilitado, Francisco Javier García Marcos.

12537

Núm. 927.—3.441 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 478/92, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 360/92.—En Ponferrada, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Rayón Martín, contra don Luis Angel Montes Martínez, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Luis Angel Montes Martínez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de la cantidad de 222.622 ptas. importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

28

Núm. 928.—3.552 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 26/91 y entre las partes que a continuación se dirán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: Sentencia número 349/92. En la ciudad de Ponferrada a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía 26/91, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante, la entidad “José de Ezpeleta, S.A.” representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor López-Gavela Noval, y de otra y como demandado don Jesús García Diñeiro, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad “José de Ezpeleta, S.A.” contra don Jesús García Diñeiro, debo condenar y condeno al demandado a satisfacer al actor la cantidad reclamada de dos millones ciento noventa y seis mil quinientas veintiocho pesetas, más los intereses legales y todo ello con expresa imposición de las costas causadas al señor García Diñeiro. Así por esta mi sentencia, la cual no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, por ante la

Ilma. Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Jesús García Diñeiro, libro y firmo el presente, en Ponferrada, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

29 Núm. 929.—3.774 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 347/90 a instancia de Lecieñera Asturiana, S.A., contra Bierzo Motor, S.A., sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día veinticinco de marzo, a las once de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25% de la tasación el día 27 de abril a las once de la mañana.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día 25 de mayo, a las once horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de Cargas del Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Terreno secano, en el Pedracal, término de Santo Tomás de Las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada, de 1.748 m², que linda por los cuatro aires con la finca matriz de don Pedro de Castro Huerta. Se halla por el Sur, a 23,50 m. del eje de la carretera de Madrid—Coruña, cerca del kilómetro 386. Tiene por el frente Norte, 30 m.; Sur, 30,40 m.; Este, 55,60 m. y al Oeste, 57 m. Sobre esta finca se ha construido la siguiente edificación: Una nave industrial en el centro aproximado de la finca, de unos 64 m. de larga, por unos 23 m. de ancha, lo que supone una superficie cubierta de unos mil cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de

Ponferrada, tomo 947 del archivo, finca registral número 21.339, inscripciones 2.ª y 3.ª. Tasada pericialmente en veinticinco millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos pesetas.

Dado en Ponferrada a siete de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Antonio Torices Martínez.

225 Núm. 930.—6.993 ptas.

Doña Emma Rodríguez—Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 378/1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Procuradora doña Susana López—Gavela Escobar, en nombre y representación de Rodon Flavia, S.A., con domicilio social en Valls (Tarragona), Raval, Sant Antoni, 38, bajo, contra don Antonio Teijón Fernández, vecino de Bembibre, Queipo de Llano, número 11, sobre reclamación de 148.500 ptas de principal y la de 70.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 26 de marzo de 1993, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo, el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 27 de abril de 1993 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 26 de mayo de 1993, a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

—Turismo marca "Opel Kadett", modelo 1.7 D. Matrícula LE—8040—P.

Valorado en 830.000 ptas.

Dado en León a trece de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Juez (ilegible).—La Secretaria, Emma Rodríguez—Gavela López.

449 Núm. 931.—4.884 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Certifico: Que en autos de juicio ejecutivo número 53/92, seguidos a instancia de Hormigos Picato, S. A., contra Construcciones Coherpu, S. A., recayó providencia que copiada literalmente dice:

Propuesta de Providencia.—Secretaria: Señora Pérez Parada.—En Ponferrada a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Por presentados los anteriores escritos por el Procurador don Francisco González Martínez, únanse a los autos de su razón.



Conforme se interesa en el primero de ellos, líbrese nuevo oficio a la Exema. Diputación Provincial de Lugo, para que remita a este Juzgado las cantidades solicitadas.

Asimismo y habiéndose embargado bienes muebles, procede su avalúo por peritos nombrados por las partes, a cuyo efecto la parte actora designa a don José Luis Alonso Gómez, Ingeniero Técnico Industrial y vecino de esta ciudad, y encontrándose la demanda en el supuesto del artículo 1.485 de la LEC, practíquese el avalúo por el perito nombrado por la actora y una vez hecho ésto se acordará la procedente.

Se decreta la mejora de embargo de bienes propiedad de la entidad demandada, en concreto la finca descrita en el escrito anterior y para la efectividad de dicha traba, líbrese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número dos de Lugo, para que lleve a efecto la oportuna anotación de la traba causada, así como para que libre y remita al Juzgado, certificación en la que conste la titularidad del dominio y de los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas. Requíerese a la demandada Construcciones Coherpu, S. A., para que en el término de seis días presente los títulos de propiedad del bien embargado. Para el avalúo del mencionado bien inmueble se designa por la parte actora a don César Fernández López, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, practicándose el avalúo sólo por dicho perito, conforme dispone el artículo 1.485 de la LEC. Para la notificación de la presente mejora de embargo y el requerimiento acordado, se librarán los correspondientes edictos.

Conforme se interesa en el último otrosí, se acuerda librar exhorto al Juzgado de lo Social número tres de La Coruña a fin de que por el mismo se proceda a la anotación en los autos número 323/92, seguidos en ese Juzgado a instancia de don Manuel Calvo Abada, contra Coherpu, S. A., para que retenga y ponga a disposición de este Juzgado el sobrante que en el mismo pudiera existir, hasta alcanzar las sumas aquí reclamadas y que asciende a la cantidad de 2.132.384 pesetas.

Lo propongo a S. S.^a, doy fe.

Conforme: El Juez.—La Secretaria.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la demandada Construcciones Coherpu, S. A., y a los efectos de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

12542

Núm. 932.—6.105 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio menor cuantía número 197/91, seguidos a instancia de don Cecilio—Jesús Galleguillos Juárez, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don Plácido Rodríguez Tascón, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 2.910.805 ptas., en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que al final se reseñarán y con las prevenciones que también se indican.

Condiciones de la subasta:

1.º—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 7 de abril de 1993.

2.º—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º—Que las cargas anteriores y preferentes si las hay, se entenderán subsistentes, no destinándose a su pago el precio del remate y que el rematante las acepta.

5.º—Para el acto de la segunda subasta, se señala el día 4 de mayo de 1993, con rebaja del 25%. Y para la tercera subasta se señala el día 27 de mayo de 1993, sin sujeción a tipo.

Todas ellas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las doce horas.

Bienes objeto que se sacan a subasta:

—Veinte vacas de raza Alpina, propias de la montaña leonesa, valoradas todas ellas en un millón doscientas mil pesetas.

—Seis yeguas de vientre, valoradas todas ellas en cuatrocientas mil pesetas.

—Cincuenta ovejas de raza merina, valoradas en doscientas cincuenta mil pesetas.

—Vehículo Land Rover, tipo comercial. Valorado en doscientas mil pesetas.

—Casa en término de Pendilla, en la C/ Central. Valorada en dos millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Dado en La Bañeza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y dos.—E/ Rosa María García Ordás.—El Secretario Judicial (ilegible).

606

Núm. 933.—4.884 ptas.

Doña María Rosa García Ordás, Juez de Primera Instancia número uno de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 198/92, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Mapfre Hipotecaria, Sociedad de Crédito, S.A., con domicilio en Madrid, inscrita en el Registro Mercantil en el tomo 7.806 general, 6.759 de la Sec. 3.ª del Libro de Sociedades, hoja número 75.423, inscripción 1.ª CIF: A-78/520145, contra don Hernando Pérez Lera, doña Leonor Pérez Pérez, cónyuges y vecinos de La Bañeza, D.N.I. número 11.987.824 y 12.105.626, respectivamente y doña Carmen Pérez Pérez, vecina de Alija del Infantado, D.N.I. número 10.102.582, sobre reclamación de 7.173.648 pesetas, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a los referidos deudores que al final se expresa y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 24 de marzo de 1993 a las 12 horas, en este Juzgado sito en C/ Travesía Doctor Palanca. Tipo de subasta 10.000.000 pesetas, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª—La segunda el día veinte de abril y hora de las 12. Y la tercera el día 14 de mayo, a las 12 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2114—18—198/92 en el Banco Bilbao—Vizcaya, de esta localidad.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Una casa, radicante en término de Alija del Infantado, en esta provincia de León, a la carretera, de unos doscientos veintiocho metros cuadrados, que linda: A la derecha, entrando, con Pilar Macías; izquierda, con Pablo Casado y fondo, con Josefa Martínez.

Tasada dicha finca en 10.000.000 ptas.

Dado en La Bañeza, a trece de enero de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Rosa García Ordás.—La Secretaría Judicial

277 Núm. 934.—6.771 ptas.

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la Bañeza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 418/89 y promovidos por Banco Herrero, contra don Jesús González Fierro y otros, sobre reclamación de 928.091 pesetas, en los que, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandante, que luego se relacionarán, y cuyo acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este juzgado, sito en c/ Travesía Doctor Palanca, número 2 de La Bañeza el día 24 de marzo de 1993 para la primera, 20 de abril para la segunda y 14 de mayo para la tercera, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17/418/89 una cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta; dichas cantidades podrán ser en efectivo o mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100 y la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate que, podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta: Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación, esto es, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Los títulos de propiedad, si los hubiere, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsa-

bilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Bienes objeto de subasta y su precio son:

1.—Vehículo tractor, marca Ebro, modelo 960, con su remolque metálico, con matrícula LE-0415-VE. Valorado en cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.).

2.—Vivienda sita en término de Saludes de Castroponce, del Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, en la calle del Trinquete, s/n, que linda: Derecha entrando, con Eustasio González Prieto; izquierda entrando, con Vicente Prieto Acedo; fondo, con Salvador Alonso, Eduardo Carrera y Flor González y frente con calle de su situación, tiene un patio y dependencias, de planta baja, tiene una superficie total de 500 m.2, de los que están construidos unos doscientos metros cuadrados. Valorada en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.).

3.—Finca número 30 del polígono 5, al sitio de Las Llamas, en la zona de concentración parcelaria y Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, tiene una superficie de cincuenta y cuatro áreas y diez centiáreas. Valorada en cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 ptas.).

4.—Viña excluida de concentración parcelaria, secano, sita en Audanzas del Valle, al sitio de La Granja, con una superficie de cuarenta áreas, linda: Norte, con Felicísimo Fernández Viejo; Sur, con herederos de Venancio García; Este, con desconocidos y al Oeste, con desagüe. Valorada en cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.).

5.—Viña excluida de concentración parcelaria, sita en Saludes de Castroponce, del Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, con una superficie de veintidós áreas, al sitio de Canal de Zabron, linda: Norte, con Luis San Martín Baladrón; Sur, con desconocidos; Este, con terreno comunal y al Oeste, con desconocidos. Valorada en veintidós mil pesetas (22.000 ptas.).

6.—Finca secano número 6 del polígono 8, al sitio de La Matillina, en la zona de concentración de Pozuelos del Páramo, con una superficie de 77,20 áreas. Valorada en setenta y siete mil pesetas (77.000 ptas.).

7.—Finca secano número 97, del polígono 3, al sitio de Matalabueta, en la zona de concentración parcelaria de San Adrián del Valle, con una superficie de cuatro hectáreas, cincuenta y ocho áreas y cinco centiáreas. Valorada en cuatrocientas cincuenta y ocho mil pesetas (458.000 ptas.).

13.—Finca número 2, del polígono 16, secano, al sitio de Repollar, de la zona de concentración y Ayuntamiento de La Antigua, que linda: Norte, con Benjamín Martínez Martínez; al Sur, con el mismo que al Norte; al Este, con camino y al Oeste, con Benjamín Martínez Martínez, tiene una superficie de treinta y nueve áreas y veinte centiáreas. Valorada en treinta y nueve mil pesetas (39.000 ptas.).

14.—Finca número 11, del polígono 34, secano, al sitio de Las Lastras, de la zona de concentración y Ayuntamiento de La Antigua, que linda: Norte, con camino y Eustasio Posado; Sur, con Teófila Cadenas y Feliciano Rodríguez; Este, con Eustasio Posada y Pablo González y hermano y al Oeste, con Teodulo Madrid, tiene una superficie de noventa y cinco áreas y veinte centiáreas. Valorada en noventa y cinco mil pesetas (95.000 ptas.).

Y para que conste, firmo el presente informe en La Bañeza, a trece de enero de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Rosa García Ordás.—El Secretario Judicial (ilegible).

278

Núm. 935.—11.988 ptas.

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la Bañeza.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrado bajo el número 127/91 y promovidos por Banco Herrero, S.A., contra don Teodoro

Bienvenido Pérez Cela, vecino de Herreros de Jamuz, sobre reclamación de 6.365.052 pesetas, en los que, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandante, que luego se relacionarán, y cuyo acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este juzgado, sito en c/ Travesía Doctor Palanca, número 2 de La Bañeza el día 24 de marzo de 1993 para la primera, 20 de abril para la segunda y 14 de mayo para la tercera, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17/127/91 una cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta; dichas cantidades podrán ser en efectivo o mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100 y la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate que, podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta: Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el BBV el importe de la consignación, esto es, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Los títulos de propiedad, si los hubiere, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Bienes objeto de subasta y su precio son:

—Un tractor, marca Ebro, modelo 160, con número de bastidor 7T47774, de gasoil, con matrícula LE-08845-VE. Valorado en quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

Dado en La Bañeza, a trece de enero de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Rosa García Ordás.—La Secretario Judicial (ilegible).

279

Núm. 936.—6.660 ptas.

* * *

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza y su partido.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad, en los autos de juicio verbal número 231/92 seguidos a instancia de don Gabriel José Hernández Marcos, contra Jesús Jaula Díaz, sobre reclamación de cantidad, se cita a don Jesús Jaula Díaz a fin de que comparezca el día 11 de marzo de 1993 a las once horas en la Sala de

Audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio verbal señalado para este día y hora, apercibiéndole de que en otro caso se seguirá el juicio en su rebeldía.

En La Bañeza, a 31 de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Elma Monzón Cuesta.

276

Núm. 937.—1.665 ptas.

* * *

Doña María Rosa García Ordás, Juez de Primera Instancia número uno de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 177/92, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio en León. Inscrita con el número 2096 en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular del Banco España C.I.F. número G-24219891, representada por el Procurador don Sigfredo Amez Martínez, contra don Blas Daniel Pisabarro Posada y su esposa doña Elisa Gallego Pérez, con D.N.I. número 10.169.110 y 71.542.131, respectivamente, con domicilio en La Bañeza, C/ Victoria número 33, sobre la cantidad de 2.244.172 pesetas, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a los referidos deudores que al final se expresa y con las prevenciones siguientes:

1.º—La primera subasta se celebrará el día 24 de marzo de 1993, a las 12 horas en este Juzgado, sito en C/ Travesía Doctor Palanca, 2. Tipo de subasta 5.416.000 ptas. que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º—La segunda el día 20 de abril de 1993 y hora de las 12. Y la tercera el día 14 de mayo de 1993 a las 12 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. La tercera sin sujeción a tipo.

3.º—Los licitadores —excepto el acreedor demandante— para tomar parte deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2114/18/177/92 en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad.

4.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones que se refiere la condición 6.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda y sin esta limitación para la tercera.

6.º—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Casa, término de La Bañeza, en el Barrio del Polvorín, C/ Victoria, número 33, compuesta de planta baja. Linda: Derecha entrando, Valentín Travesi, izquierda, Alicia Fernández; fondo, calle pública; frente, calle de situación. Tiene una superficie aproximada de 200 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.462 del archivo general, libro 98 del Ayuntamiento de La Bañeza, folio 49, finca número 8.065.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y del Estado, libro el presente en La Bañeza, a trece de enero de mil novecientos noventa y tres.—El/ María Rosa García Ordás.—La Secretaria Judicial (ilegible).

498

Núm. 938.—7.326 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio sobre inmatriculación de finca urbana, que con el número 78/92, se siguen en este Juzgado instados por doña Elena Pérez Alonso, como única y universal heredera de doña Emilia Pérez Alonso, representada por el Procurador señor Bécares Fuentes, para inscribir en el Registro de la Propiedad la finca siguiente: Casa sita en la calle Fernández Cadórniga, número 6 de La Bañeza (León), compuesta de planta baja, piso principal, desván, patio y dos carboneras al fondo del mismo; de una superficie el solar de 206 metros cuadrados y de una construcción de 347 metros cuadrados aproximadamente. Linda: derecha entrando, con otra casa donde tiene su establecimiento de comidas doña Catalina Alba, hoy Casa Boño; izquierda entrando, con doña Herminia Ruiz; fondo, con Nuevo Casino; y frente, con calle de su situación.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

La Bañeza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

12544

Núm. 939.—2.775 ptas.

* * *

Don Emilio Fernández de Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 123/92, instados por Carlos Alonso Ruiz, representado por el Procurador señor Bécares Fuentes, contra Vicente Galán Robledino, Ignacio Pérez Juan, José Carlos López Sevilla, Maximiano Rodríguez Santos, Luis Carnicero Alba y la Empresa Falmar, S. L.; en los que se ha acordado emplazar al codemandado don Vicente Galán Robledino, por medio del presente para que comparezca en autos en el término de diez días a contar del siguiente a la publicación del presente edicto, personándose en forma en los autos, representado por el Procurador y defendido por el Letrado, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Vicente Galán Robledino, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en La Bañeza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Emilio Fernández de Castro.

12545

Núm. 940.—2.442 ptas.

Don Emilio Fernández de Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 283/91, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

En La Bañeza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por doña María Teresa Cuenca Boy, Juez del Juzgado de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 283/91, seguidos a instancia de don Laurentino Pozos Calvo, representado por el Procurador don Sigfredo Amez Martínez y bajo la dirección del Letrado don Miguel García López, contra don Tomás Ramón Gallego y su esposa doña Rosa García Astorga, así como contra las personas físicas, jurídicas o morales, desconocidas e inciertas que puedan tener algún interés, algún derecho o verse afectadas por la resolución del contrato a que se refiere la demanda, todas ellas en situación de rebeldía en estos autos.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador don Sigfredo Amez Martínez, en nombre y representación de don Laurentino Pozos Calvo, contra don Tomás Ramón Gallego y su esposa doña Rosa García Astorga, así como contra las personas físicas, jurídicas o morales desconocidas e inciertas que puedan tener algún interés, algún derecho o verse afectadas por la resolución del contrato al que se refiere la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, suscrito entre don Tomás Ramón Gallego y don Laurentino Pozos Calvo, que versaba sobre la permuta de un solar, propiedad del segundo, por un local comercial y un piso que debería construir el primero, condenando al referido demandado y a su esposa doña Rosa García Astorga a estar y pasar por esta declaración, quedando de la entera propiedad del actor el solar descrito en el hecho primero de la demanda así como las obras o construcciones realizadas en el mismo, cuya posesión deberá serle entregada una vez firme esta resolución y condenando a don Tomás Ramón Gallego a retirar la grúa y herramientas que puedan existir en el solar referido y que no formen parte integrante del mismo o de las edificaciones, desestimando en todos los demás pedimentos la presente demanda, y sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia y de la que se llevará testimonio literal a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, declarados en rebeldía en estos autos, y de los que se desconoce su domicilio, expido la presente en La Bañeza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Doy fe.—El Secretario, Emilio Fernández de Castro.

12546

Núm. 941.—6.105 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en autos 731/92, seguidos a instancia de Francisco Valladares Rando, contra Vda. de Herminio Rodríguez, S. L., en reclamación por despido, por el Ilmo señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado:

Acta.—en León a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Constituida la Magistratura de Trabajo de León y su provincia en audiencia pública con el Ilmo. señor Magistrado Juez don José Luis Cabezas Esteban, asistido de mí, Secretario habilitado y siendo la hora señalada, fue dada la voz por el Agente Judicial, a la celebración del oportuno acto de juicio, previa conciliación, en su caso, en el presente asunto en reclamación.

Llamadas las partes: El actor no comparece.

La demandada: Vda. de Herminio Rodríguez, S. L., no comparece.

S. S.^a, de conformidad a lo establecido en el artículo 832 de la Ley de Procedimiento Laboral, tiene por desistido al actor de su demanda, ordenando que previa notificación a las partes no comparecientes, se archiven las actuaciones sin más trámite.

De todo ello se extiende la presente que firman los comparecientes, después de S. S.^a y conmigo que doy fe.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Vda. de Herminio Rodríguez, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—C. Ruiz Mantecón.

12548 Núm. 942.—3.219 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 691/92, ejecución 135/92, seguida a instancia de Francisco Valladares Rando, contra Vda. de Herminio Rodríguez, S. L., sobre resolución de contrato, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de León se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez Stto.: Señor Cabezas Esteban.

En León a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, por transferida cantidad líquida de la cuenta corriente número 304/008/031.294/1 de Caja España a nombre de la sociedad demandada y como anticipo del prorrato final a realizar entre todos los trabajadores con lo que existía relación laboral, se acuerda entregar a cuenta a don Francisco Valladares Rando la cantidad de 500.000 pesetas.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a, doy fe.

Firmado: C. Ruiz Mantecón.—J. L. Cabezas Esteban Stto.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal, expido el presente en León y fecha anterior.

La Secretaria Judicial.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Vda. de Herminio Rodríguez, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintitres de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se harán en estrados.—La secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

12549 Núm. 943.—3.441 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 683/92, seguidos a instancia de Nicolás Jesús González Rubio, contra Vda. de Herminio Rodríguez, S. L., en reclamación por resolución de contrato, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno en funciones, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Nicolás Jesús González Rubio y declaro la extinción del contrato de trabajo que ligaba a las partes al día de la fecha 11 de diciembre de 1992 y condeno a la empresa demandada Vda. de Herminio Rodríguez, S. L. a pagar al actor la cantidad de 3.635.028 pesetas en concepto de indemnización.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado

tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0683/92, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0683/92.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Vda. de Herminio Rodríguez, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—Carmen Ruiz Mantecón.

12550 Núm. 944.—4.773 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa número 28/92, dimanante de los autos 856/91, seguidos a instancia de Regina Díez Barrigón y otras, contra Figura y Salud, S. A., cantidad; por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón y se hace traba sobre el piso sito en calle Camino de Vinateros, número 83 de Madrid, Registro de la Propiedad número 8, folio 11, libro 692 de Vicálvaro, finca 52456, h. con una superficie de 100 metros cuadrados; inscrito a nombre de Figurama, S. A. El citado bien está afecto a responder de la cantidad de 1.371.509 pesetas en concepto de principal y la de 300.000 pesetas presupuestadas para costas e intereses que se le reclaman a Figura y Salud, S. A., en el presente procedimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes, así como a la Intervención Judicial de Figurama, S. A. y firme la misma, expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número 8 de Madrid, interesando del mismo proceda a tomar anotación de embargo sobre la mencionada finca, con expedición de la oportuna certificación acreditativa de las cargas que sobre la misma puedan pesar, haciéndole entrega del mismo al fondo de Garantía Salarial para su diligenciamiento, quien deberá devolverlo debidamente cumplimentado en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su entrega.

Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: C. Ruiz Mantecón.—José Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Figura y Salud, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a veintitres de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

12551 Núm. 945.—4.440 ptas.